

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: ANYI JHOANA ACEVEDO MOSQUERA.
Accionado: YADIRA RODRIGUEZ QUIROGA Y ANIBAL MURILLO MURILLO
Vinculado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO, DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-, EMSSANAR ESS
Radicación: 005-2019-00229-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **YADIRA RODRIGUEZ QUIROGA Y ANIBAL MURILLO MURILLO – ACCIONADOS-** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **YADIRA RODRIGUEZ QUIROGA Y ANIBAL MURILLO MURILLO – ACCIONADOS-** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto 2553 de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE: “PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por ANYI JHOANA ACEVEDO MOSQUERA, actuando en nombre propio contra YADIRA RODRIGUEZ QUIROGA y ANIBAL MURILLO MURILLO. SEGUNDO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a YADIRA RODRIGUEZ QUIROGA y ANIBAL MURILLO MURILLO, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, al MINISTERIO DEL TRABAJO, a la DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES - y a EMSSANAR ESS para que integren el contradictorio. QUINTO: Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de un (1) día, contado a partir del momento en que se surta la notificación. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez LISSETH PAOLA RAMIREZ ROJAS”**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 02 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 03 DE DICIEMBRE de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

